



## **CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO**

### **COMPARECIENTES. –**

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, El Economista Patricio Alejandro Sánchez Cuesta en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **UNACH** y por otra parte el Ing Marcos Antonio Guaraca Taday, en su calidad de Alcalde y por tanto representante de **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo**, a quien en adelante se le denominará "**GADM CHAMBO**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

- 1.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo. - Chambo es uno de los primeros asentamientos de la nacionalidad Puruhá pese a esto, los trámites para su cantonización se realizan desde 1940 hasta lograr el pleno reconocimiento oficial el 18 de marzo de 1988. Su misión planificar programas, planes y proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, asegurando el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales, dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos. Su visión posicionar al cantón como un destino turístico competitivo provincial, basado en la sostenibilidad de los recursos y la diversificación de la oferta turística que permita dinamizar la economía y el desarrollo cantonal.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas pre profesionales con los estudiantes de las Carreras de: Comunicación; Contabilidad y Auditoría; Administración de Empresas, Derecho, Turismo y Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Universidad Nacional de Chimborazo.



El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 4, por periodo académico únicamente para los convenios de prácticas preprofesionales.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –**

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

#### **3.1. De la Unach:**

- Informar a los estudiantes de la Unach, que los practicantes solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del encargado directo del área o dependencia en la cual se realice las prácticas.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizarán sus prácticas en las instalaciones del GADM CHAMBO
- Comunicar oportunamente a GADM CHAMBO cualquier modificación respecto de la reglamentación de las prácticas pre profesionales y tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento del convenio.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de la práctica.
- Realizar la evaluación de las prácticas, en forma conjunta con el tutor delegado por el GADM CHAMBO
- Presentar un cronograma para la realización de las prácticas pre profesional. El número de estudiantes para las prácticas pre profesionales dependerá de la capacidad de las instalaciones del GADM CHAMBO para su recepción según un informe elaborado por el jefe de cada área académica o administrativa.
- Delegar por escrito a un funcionario de la Universidad, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

#### **3.2. De la contraparte:**

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la UNACH.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la UNACH, al interior de las instalaciones del GADM CHAMBO, a fin de que realicen prácticas pre profesional.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas a los estudiantes de la Unach que se encontraren realizando sus prácticas pre profesionales en sus instalaciones.
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de su práctica académica, orientarlo y asesorarlo para el desempeño cabal de su práctica.
- Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas para que realicen sus prácticas.
- Entregar un certificado al alumno de la Unach, que haya concluido sus prácticas, en el cual se indicaren el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario del GADM CHAMBO, como responsable del enlace, información y seguimiento del presente Convenio.

#### **3.3. Obligaciones conjuntas:**

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;



- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y elevar el nivel académico y técnico de los estudiantes y de los miembros del GADM CHAMBO.
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –**

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

##### **5.1. UNACH**

Administrador: Eco. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta  
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
Teléfonos: 0992739690  
Correo electrónico: psanchez@unach.edu.ec

##### **5.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO**

Administrador: Econ. Kleber Julio Valle Villegas.  
Dirección: A 8Km de la ciudad de Riobamba, calle 18 de marzo y María Guerrero  
Teléfonos: 0986040989 - 032910172  
Correo electrónico: administrativo@gobiernodechambo.gob.ec

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –**

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia de este;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.



## **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

### **8.1. UNACH**

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)  
PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

### **8.2. FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL GADM CHAMBO**

REPRESENTANTE: Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday  
DIRECCIÓN: A 8Km de la ciudad de Riobamba, calle 18 de marzo y María Guerrero  
TELÉFONOS: 0986631472- 032910172  
CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@gobiernodechambo.gob.ec](mailto:secretaria@gobiernodechambo.gob.ec)  
PÁGINA WEB: [www.gobiernodechambo.gob.ec](http://www.gobiernodechambo.gob.ec)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

## **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman electrónicamente en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a los 30 días del mes de marzo del 2022

---

**ECO. PATRICIO ALEJANDRO SÁNCHEZ  
CUESTA DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

---

**ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY  
ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CHAMBO**